

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 88 de fecha 17 de abril de 2023, por el cual se ordena instruir proceso investigativo con el objeto de establecer la existencia de responsabilidad administrativa por parte de la Dirección de Gestión de Personas del Municipio, al no efectuar la tramitación de trato directo con las Salas Cunas Angelito y Kinderland, solicitado por la Sección de Gestión de Personas del Departamento de Salud, en el mes de noviembre de 2022, lo que genera inconvenientes para 5 funcionarias que hicieron uso de dicho beneficio, además, de generar una deuda con dichos jardines. Se nombra fiscal a doña Dorila Teresa Zambrano Bustos, profesional, planta GR 8, con desempeño en la Dirección de Operaciones.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 34 de fecha 22 de febrero de 2024 ordena el pago por la Dirección de Gestión de Personas del Departamento de Salud a Jardín Infantil Kinderland y a Sala Cuna Angelito.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Alcaldicio Nº 34 de fecha 22 de febrero de 2024 se incurre en un error respecto al monto a pagar al Jardín Infantil Kinderland y a Sala Cuna Angelito.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 34 de fecha 22 de febrero de 2024, en el sentido de señalar que **debe pagarse** por la Dirección de Gestión de Personas del Departamento de Salud la suma única y total de \$1.185.000 (un millón ciento ochenta y cinco mil pesos), según desglose contenido en Resolución Interna Nº 5 rolante a fojas 120, como sigue: al **Jardín Infantil Kinderland la suma de \$ 810.000**, (ochocientos diez mil pesos) y a **Sala Cuna Angelito \$ 375.000** (trescientos setenta y cinco mil pesos).

2. En todo lo no modificado continúan vigentes las estipulaciones contenidas en el Decreto Alcaldicio Nº 34 de fecha 22 de febrero de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MMA/pgc
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

